



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 042 -2018-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 20 MAR. 2018

VISTO:

La Solicitud de registro N° 00003674-2018, Acta de Defunción y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **NICOLASA EZEQUILLA SARMIENTO** en uso de su derecho de petición solicita el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo, por el deceso de su progenitor que en vida fue don **Laureano Ezequilla Serrano**, ocurrido el día 06 de Diciembre del año 2017, en la ciudad del Cusco, para el efecto adjunta el Acta de Defunción con Código de Barra N° 50007238526 otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Boletas de Venta N° 004681, N° 000332 y Recibo de la Sociedad de Beneficencia Pública de Abancay N° 001711;

Que, de conformidad con los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, el subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio será de Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no es retroactivo;

Que, con Informe N° 063-2018-GR.APURIMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2017-GR.APURIMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución Directoral N° 008-2018-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE, de fecha 30 de Enero del 2018, a solicitud de la interesada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, subsidio por fallecimiento de familiar directo (padre) y gastos de sepelio a favor de la servidora **NICOLASA EZEQUILLA SARMIENTO**, Secretaria IV, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 030 de la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional de Apurímac, equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, monto que asciende a **Dos Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 16/100 (S/2 794,16) Soles**, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	:	SECRETARIA IV
NIVEL	:	STA
BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	24,14
BONIFIC. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	16,56
D.S. N° 276-91-EF.	:	50,00
D.L. N° 25697-91	:	51,16
D.U. N° 090	:	65,44
D.U. N° 037	:	200,00
D.U. N° 073	:	86,97
D.U. N° 011	:	88,11
D.L. N° 25897-10,23%	:	43,02
D.L. N° 25897- 3%	:	12,62
D.L. N° 26504 INSCR. SNP	:	00,00
OTROS	:	<u>2,50</u>
TOTAL REMUNERACIÓN	:	S/698,54
		=====
- Subsidio por Fallecimiento	:	698,54 x 2 = 1 397,08 +
- Gastos de sepelio	:	698,54 x 2 = <u>1 397,08</u>
TOTAL A PAGAR	:	S/2 794,16
		=====

SON: DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 16/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0077 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto Personal Activo

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Jorge Ernesto Varillas Chacaltana
Abog. Jorge Ernesto Varillas Chacaltana
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JEVCH/D.RR.HH.
BWSD/APR.